Naciones Unidas E/AC.51/2004/L.5/Add.29

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación
44° período de sesiones
7 de junio a 2 de julio de 2004
Tema 8 del programa
Aprobación del informe del Comité sobre su 44° período de sesiones

Relator: Sr. Hitoshi **Kozaki** (Japón)

Proyecto de informe

Adición

Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007

Segunda parte: plan por programas bienal

(Tema 3 b))

Programa 26
Actividades de financiación conjunta

1. En su 14ª sesión, celebrada el 17 de junio de 2004, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el programa 26, Actividades de financiación conjunta, del proyecto de plan por programa bienal para el período 2006-2007 (A/59/6 (Prog. 26)).

2. Los representantes del Secretario General presentaron el programa 26 y respondieron a las preguntas planteadas durante el examen del programa por el Comité.

Debate

3. Hubo apoyo general al proyecto del programa 26 (componentes A a D). Se reconoció el valor y la importancia de las actividades propuestas en el programa 26, con especial hincapié en el papel de coordinación que desempeñan las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para lograr los objetivos definidos por los Estados Miembros.

4. Se dijo que el enfoque de la presupuestación basada en los resultados para formular los objetivos y la estrategia del programa ha permitido que la previsión de

04-41031 (S) 300604 300604

logros y los indicadores de progresos sean más concisos y estén definidos con mayor claridad. Al mismo tiempo se señaló que algunos logros e indicadores de resultado previstos requieren ciertos ajustes. Se dijo que la inexistencia de indicadores de resultado de base e indicadores de resultado de objetivos dificultaban la labor del Comité para evaluar la pertinencia y mensurabilidad de los logros previstos e indicadores de progreso propuestos. También se señaló que algunos indicadores de progreso estaban formulados para medir la cantidad de trabajo y no permitían medir la calidad de los resultados alcanzados.

5. En cuanto al componente A de programa 26, Comisión de Administración Pública Internacional, si bien se reconocía la función de la Comisión en el marco del proceso de elaboración de políticas sobre cuestiones del funcionariado internacional, se dijo que los objetivos y el marco lógico de este componente deberían reflejar también la función de coordinación de la Asamblea General. Asimismo se dijo que la estrategia y orientación generales de este componente deberían reflejar con mayor plenitud los problemas y cuestiones del sistema de las Naciones Unidas que surjan en el ámbito de competencia de la Comisión, así como la interacción entre la Comisión y las organizaciones participantes.

6. Con respecto al componente B del programa 26, Dependencia Común de Inspección, se apoyó el programa propuesto para la Dependencia Común de Inspección y se elogió la labor realizada por la Dependencia para reformar sus procedimientos y métodos de trabajo. Al mismo tiempo, se dijo que la labor de la Dependencia debería estar más orientada a los resultados y que los logros previstos debían ser totalmente medibles. También se dijo que podría ser necesario volver a examinar y revisar en una etapa posterior la formulación del programa propuesto en el componente B a fin de reflejar los resultados de la reforma de la Dependencia que realizará la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

7. Con respecto al componente C del programa 26, Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, si bien se reconoció la labor realizada por la Junta en la coordinación del sistema de las Naciones Unidas, se dijo que el programa propuesto en el componente C debería estar más orientado hacia el enfoque integrado al abordar los problemas a los que se enfrentan las Naciones Unidas, incluidas propuestas para medir la prevención de conflictos y la resolución posterior a los conflictos, así como propuestas para fortalecer la cooperación de las organizaciones participantes en la mejora de la seguridad del personal, en particular sobre el terreno. También se señaló que los logros previstos deberían orientarse hacia la cuestión de la rentabilidad y eficacia de las actividades de la Junta. Asimismo se dijo que los logros previstos y la estrategia que se proponían eran demasiado generales y ambiciosos y que deberían volverse a replantear y concentrarse en la mejora del intercambio de conocimientos y la rentabilidad de las inversiones en tecnología.

8. Con respecto al componente D del programa 26, Medidas de seguridad interinstitucionales, se manifestó apoyo en general a la continua labor del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas para reforzar el sistema de gestión de seguridad de las Naciones Unidas sobre el terreno. Se dijo que en la orientación y los objetivos del programa recogido bajo el componente D deberían reflejarse con mayor claridad los nuevos problemas y amenazas en materia de seguridad y los cambios del entorno de seguridad, y que todas las organizaciones que participan en el sistema de gestión de la seguridad deberían contribuir activamente al refuerzo de

los mecanismos de seguridad sobre el terreno. También se dijo que los indicadores de progreso y los logros previstos que se proponían deberían volverse a formular a fin de mejorar la capacidad del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas para realizar un análisis del riesgo y poner en marcha medidas de respuesta rápida. Asimismo se dijo que el programa propuesto en el componente D podría requerir un examen y revisión posteriores a la vista de los resultados del examen por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones de las propuestas del Secretario General en el marco de la segunda fase del fortalecimiento de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas.

Conclusiones y recomendaciones

9. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción del programa 26, Actividades de financiación conjunta, del proyecto del plan por programas bienal, en el entendimiento de que los componentes A, B y D del programa podrían revisarse a la vista de la decisión que la Asamblea General pudiera adoptar sobre esas cuestiones en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

10. El Comité recordó que la Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 58/286, había decidido volver a examinar la cuestión de la reforma de la Dependencia Común de Inspección en su quincuagésimo noveno período de sesiones a fin de adoptar las medidas para mejorar la eficacia de la Dependencia que pudieran ser necesarias para el logro de sus objetivos.

11. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción del programa 26, Actividades de financiación conjunta, del proyecto de plan por programas bienal, con sujeción a las modificaciones siguientes:

Párrafo 26.7

En la segunda oración, sustitúyase la expresión "los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, y en asegurar un seguimiento integrado y coordinado de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluido", por la expresión "los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y en las conclusiones de las principales conferencias de las Naciones Unidas y acuerdos internacionales desde 1992, y".

Párrafo 26.7

Suprímase en la tercera oración la expresión "y la reforma del régimen común".

Párrafo 26.7

En el indicador de progreso a) añádase, tras la palabra "programa", la expresión "y proyectos con repercusión estratégica".